



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES
COOTRADECUN
Nit. 900.410.475-9**

Acuerdo No. 02 del 24 de Enero del 2025

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE
EDUCADORES COOTRADECUN EN MODALIDAD PRESENCIAL**

La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN -
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 68 del estatuto establece: "La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias o reglamentarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por estos".

Que en concordancia con el artículo 70 del estatuto, y las disposiciones legales vigentes, la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, debe realizar Asamblea General Ordinaria de delegados dentro de los tres primeros meses de cada año.

Que el artículo 72 del estatuto de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, establece las normas a observar en las reuniones de asamblea general sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 72 del estatuto de La Asociación MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, todos los documentos, balances y demás estados financieros, así como los informes que se presentarán estarán a disposición de todos y cada uno de los asociados o de los delegados por lo menos 15 días anteriores a la fecha de celebración del evento.



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES
COOTRADECUN**
Nit. 900.410.475-9

Que de conformidad con el artículo 78 literal p. del Estatuto de LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, Función de la Junta Directiva: "Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria, reglamentar la elección de delegados y presentar el proyecto de reglamento de la Asamblea".

Que es función de la Junta Directiva garantizar la participación y la organización de todos los procesos Democráticos que se desarrollen en la Asociación Mutual de Educadores COOTRADECUN.

Que la Junta Directiva convocó a asamblea general de delegados de la Asociación Mutual de Educadores Cootradecun mediante acuerdo 01 del día 24 de Enero de 2025.

Que los delegados deben cumplir con los requisitos, deberes y funciones que establece el Estatuto.

Por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO No. 1. Reglamentar la convocatoria a los delegados que se encuentren al día con sus obligaciones en la Asociación Mutual de Educadores Cootradecun a Asamblea General Ordinaria de delegados 2025, según Acuerdo No. 01 del 24 de Enero de 2025, la cual se llevará a cabo de manera presencial, el día 22 de Marzo del año en curso a partir de las 8:00 a.m. en EL TEATRO SANTAFÉ CALLE 57 No. 17-13 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO No. 2. La lista de delegados inhábiles será fijada en lugar visible al público en la sede de la MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN a más tardar un mes antes de la asamblea.

Parágrafo 1: La Junta de Control Social deberá atender en forma oportuna la presentación de descargos de los asociados delegados afectados de manera que garantice la participación en la Asamblea, siempre y cuando haya resuelto los posibles impedimentos y ésta dará solución dentro de las 24 horas siguientes. En todo caso el asociado debe tener resuelta su inhabilidad ocho (8) días hábiles antes de la Asamblea (11 de Marzo de 2025 Así mismo la Junta de Control Social rectificará, de oficio, los



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES
COOTRADECUN**
Nit. 900.410.475-9

errores cometidos en la elaboración de las listas de los Asociados delegados inhábiles, de modo que los datos contenidos reflejen fielmente la situación de los asociados delegados de LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN.

ARTÍCULO No. 3. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Delegados se tomarán por mayoría de votos de los participantes excepto la reforma estatutaria que debe ser de las dos terceras partes.

ARTÍCULO No. 4. Cada delegado tiene derecho solamente a un voto, en cada toma de decisión. En la Asamblea Ordinaria no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto.

ARTÍCULO No. 5. Son requisitos para ingresar:

- Documento de identidad.
- Haber sido habilitado en el registro social de la Mutual Cootradecun por parte de la Junta de Control Social.
- El ingreso y la verificación de identidad, estará a cargo de la Junta de Control Social

ARTÍCULO No. 6. El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea General de delegados será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Himno Nacional.
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Nombramiento de:
 - a. Mesa Directiva.
 - b. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea.
 - c. Comisión de disciplina.
 - d. Comité de garantías electorales
7. Lectura del informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea inmediatamente anterior.



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES
COOTRADECUN**
Nit. 900.410.475-9


8. Presentación de informes de:
 - a. Junta Directiva
 - b. Representante Legal.
 - c. Junta de Control Social.
9. Presentación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Discusión y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
12. Presentación del Presupuesto para el año 2025.
13. Presentación, discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes año 2024.
14. Presentación, discusión y aprobación de la modificación del artículo 20 del estatuto
15. Elección de los integrantes de La Junta Directiva, Junta de Control Social, Revisor Fiscal principal y suplente.
16. Autorización al Representante Legal de la Asociación Mutual Cootradecun para presentar ante la DIAN la actualización de información en el registro web de las ESAL.
17. Proposiciones y recomendaciones.

ARTÍCULO No. 7 El presente Acuerdo será publicado en los diferentes Medios de Comunicación con que cuente la Asociación Mutual de Educadores Cootradecun.

ARTÍCULO No. 8. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores.

Expedido a los 24 días del mes de Enero del 2025. Acta No 196.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Nilson Almanza Montero
Presidente Junta Directiva


JUANA ISABEL PEÑUELA CORTES
Secretaria Junta Directiva